



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°029-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 22 de Marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°1571-2,024, promovido por los Sres. Huayta Villalta Juana Teófila, Huayta Villalta Víctor Quirino, Huayta Villalta Estela Rosario y Huayta Villalta Angelica, quienes solicitan subdivisión de terreno ubicado en Av. San Antonio, Mz. 14, Lote 22, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca.



CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, los Sres. Huayta Villalta Juana Teófila, Huayta Villalta Víctor Quirino, Huayta Villalta Estela Rosario y Huayta Villalta Angelica, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Av. San Antonio, Mz. 14, Lote 22, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P07086851, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.



Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Av. San Antonio, Mz. 14, Lote 22, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 301.60 m2, de propiedad de los Sres. Huayta Villalta Juana Teófila, Huayta Villalta Víctor Quirino, Huayta Villalta Estela Rosario y Huayta Villalta Angelica, conforme al título inscrito en Partida N°P07086851, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°043-2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en cuatro (4) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/.65.70 con el Recibo de Ingreso N°00019332024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Jrón Huascar Mz.38, -L1, 10, Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munital.gob.pe

JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°029-2024-MDTAI

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad de los Sres. Huayta Villalta Juana Teófila, Huayta Villalta Víctor Quirino, Huayta Villalta Estela Rosario y Huayta Villalta Angelica, ubicado en Av. San Antonio, Mz. 14, Lote 22, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 301.60 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:



LOTE MATRIZ N°22: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 301.60 m2, Área Digital: 301.56 m2 Perímetro: 80.35 ml.



- Por el Frente: Colinda con la Av. San Antonio, con una línea recta de 01 tramo C-D = 30.10 ml.
- Por la Derecha: Colinda con Ca. Miguel Grau, con una línea recta de 01 tramo B-C, = 10.00 ml
- Por la Izquierda: Colinda con Lote 2A, con una línea recta de 01 tramo A-D = 10.05 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 21, con una línea recta de 01 tramo A-B = 30.20 ml

Quedando de la siguiente manera:

SUB LOTE N°22A: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 75.11 m2 Perímetro: 35.06 ml.

- Por el Frente: Colinda con la Av. San Antonio, con una línea recta de 01 tramo C-P4 = 7.50 ml.
- Por la Derecha: Colinda con Ca. Miguel Grau, con una línea recta de 01 tramo B-C, = 10.00 ml
- Por la Izquierda: Colinda con Sub Lote 22B, con una línea recta de 01 tramo P3-P4 = 10.01 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 21, con una línea recta de 01 tramo B-P3 = 7.55 ml

SUB LOTE 22B: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 75.21 m2. Perímetro: 35.08 ml.

- Por el Frente: Colinda con la Av. San Antonio, con una línea recta de 01 tramo P4-P5 = 7.50 ml
- Por la Derecha: Colinda con Lote 22A con una línea recta de 01 tramo P3-P4, = 10.01 ml
- Por la Izquierda: Colinda con Sub Lote 22C, con una línea recta de 01 tramo P2-P5 = 10.02 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 21, con una línea recta de 01 tramo P3-P2 = 7.55 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°029-2024-MDTAI

SUB LOTE 22C: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 75.57 m2. Perímetro: 35.15 ml.

- Por el Frente: Colinda con la Av. San Antonio, con una línea recta de 01 tramo P5-P6 = 7.55ml.
- Por la Derecha: Colinda con Lote 22B, con una línea recta de 01 tramo P2-P5 = 10.02 ml
- Por la Izquierda: Colinda con Sub Lote 22D, con una línea recta de 01 tramo P1-P6 = 10.03 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 21, con una línea recta de 01 tramo P2-P1 = 7.55 ml

SUB LOTE 22D: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 75.67 m2. Perímetro: 35.18 ml.

- Por el Frente: Colinda con la Av. San Antonio, con una línea recta de 01 tramo P6-D = 7.55 ml.
- Por la Derecha: Colinda con Sub Lote 22C, con una línea recta de 01 tramo P1-P6 = 10.03 ml
- Por la Izquierda: Colinda con Lote 2A, con una línea recta de 01 tramo A-D = 10.05 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 21, con una línea recta de 01 tramo P1-A = 7.55 ml

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA